

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1382
5 de febrero de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CARTA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, POR LA QUE SE TRANSMITE UNA DECLARACION DEL PRESIDENTE SOBRE LA RATIFICACION POR EL SENADO DEL TRATADO START II CON RUSIA DE REDUCCION DE LAS ARMAS NUCLEARES Y UN COMUNICADO DE LA CASA BLANCA EMITIDO POR LA OFICINA DEL SECRETARIO DE PRENSA QUE CONTIENE LOS ANTECEDENTES DE LA RATIFICACION DEL TRATADO

Conforme lo enunció en la sesión plenaria del 1º de febrero, se acompañan las copias de una declaración del Presidente sobre la ratificación por el Senado del Tratado START II con Rusia de reducción de las armas nucleares y un comunicado de la Casa Blanca emitido por la Oficina del Secretario de Prensa que contiene los antecedentes de la ratificación del Tratado.

Mucho agradeceré que se publiquen como documentos oficiales de la Conferencia y se distribuyan a todos los Estados miembros y a los no miembros que participan en la labor de la Conferencia de Desarme.

(Firmado): Stephen J. Ledogar
Embajador
Representante Permanente

CASA BLANCA
Oficina del Secretario de Prensa

Emisión inmediata

26 de enero de 1996

DECLARACION DEL PRESIDENTE SOBRE LA RATIFICACION POR EL SENADO DEL
TRATADO START II CON RUSIA DE REDUCCION DE LAS ARMAS NUCLEARES

Hoy los demócratas y republicanos del Senado, trabajando conjuntamente, han incrementado la seguridad del pueblo de los Estados Unidos al ratificar el Tratado START II con Rusia de reducción de las armas nucleares. Aplaudo esta medida histórica. Como lo señalé en mi discurso de esta semana sobre el Estado de la Unión, éste hará que cada habitante de los Estados Unidos, de Rusia y del mundo entero se sienta más seguro.

El Tratado START II impone a ambos países reducciones drásticas de sus arsenales nucleares. Junto con el Tratado START I, que pusimos en vigor en diciembre de 1994, dispone la eliminación de lanzadores de misiles de submarinos, bombarderos y basados en tierra que han sido portadores de más de 14.000 cabezas de guerra, lo que equivale a las dos terceras partes del arsenal nuclear que mantenían los Estados Unidos y la antigua Unión Soviética en el apogeo de la guerra fría. El Tratado START II también dispone de la eliminación del tipo más desestabilizador de armas nucleares: el misil balístico intercontinental (ICBM) de múltiples cabezas. Comenzando por el Presidente Nixon, seis presidentes estadounidenses de ambos partidos se han dedicado a la tarea de controlar y reducir el número de armas nucleares. El Presidente Bush negoció el Tratado START II y lo sometió al Senado en enero de 1993. Para mí es motivo de orgullo que hayamos aprovechado la oportunidad del término de la guerra fría para dar este gran paso que nos aleja del precipicio nuclear.

Como Presidente, mi obligación fundamental es proteger la seguridad del pueblo estadounidense. Por ello es que he asumido la reducción de la amenaza nuclear como una de mis máximas prioridades.

Resultado de todo ello es que, por vez primera desde los albores de la era nuclear, no queda ya ningún misil ruso apuntando contra nuestro pueblo. Convencimos a Ucrania, Belarús y Kazakstán de que renunciaran a las armas nucleares que quedaron en sus territorios al desintegrarse la Unión Soviética. Persuadimos a Corea del Norte para que desactivara su peligroso programa de armas nucleares bajo vigilancia internacional. Junto con países de todo el mundo estamos esforzándonos por poner a salvo y destruir armas y materiales nucleares a fin de impedir que caigan en manos de terroristas o criminales. Encabezamos los esfuerzos mundiales para lograr la prórroga indefinida del Tratado de no proliferación nuclear, que prohíbe la propagación de las armas nucleares a los Estados que no las poseen.

Hoy insisto en la exhortación que hice en mi discurso sobre el Estado de la Unión: debemos esforzarnos aún más por brindar al pueblo estadounidense una seguridad real y duradera. Podemos poner término a la carrera conducente a la creación de nuevas armas nucleares mediante la firma este año de un tratado que prohíba efectiva y completamente los ensayos nucleares. Podemos proscribir para siempre el gas tóxico si el Senado ratifica este año la Convención sobre las armas químicas. Podemos combatir a los terroristas que adquieren terribles armas de destrucción en masa si el Congreso finalmente aprueba la legislación que propuse después de Oklahoma para dotar a las estructuras de imposición de la ley en los Estados Unidos de un arsenal aún más poderoso.

Uniendo nuestros esfuerzos, creo que podemos tomar y que tomaremos todas estas importantes medidas a fin de aumentar la seguridad del pueblo de los Estados Unidos.

CASA BLANCA
Oficina del Secretario de Prensa

Emisión inmediata

26 de enero de 1996

ANTECEDENTES

Ratificación del Tratado START II

La finalidad del Tratado START II

El objetivo principal de los Estados Unidos en materia de control de armas estratégicas es el aumento de la estabilidad a niveles considerablemente más bajos de posesión de armas nucleares. El Tratado START II es un acuerdo equitativo y efectivamente verificable que reduce el número de vehículos portadores de armas nucleares estratégicas y las cabezas de guerra instaladas en ellos. En total las fuerzas nucleares estratégicas se reducirán en otras 5.000 cabezas de guerra, aparte la reducción de 9.000 ya prevista en el Tratado START I.

Las Partes en el Tratado START II

El Tratado START II fue negociado por los Estados Unidos y Rusia entre 1991 y 1992 y fue sometido al Senado por el Presidente George Bush tras ser firmado en enero de 1993.

Elementos principales del Tratado START II

El Tratado START II es una continuación del Tratado START I firmado el 31 de julio de 1991 entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Se mantienen todas las disposiciones del Tratado START I, salvo cuando el nuevo Tratado las modifica expresamente. Seguirá en vigor mientras dure el Tratado START I (éste tiene una duración de 15 años y puede prorrogarse por períodos sucesivos de 5 años mediante acuerdo entre las Partes).

El Tratado fijará límites máximos al número de armas nucleares estratégicas que pueda tener emplazadas cualquiera de las Partes, que serán iguales para ambas Partes. Se establecerán límites máximos para dos fases: la primera fase terminará siete años después de la entrada en vigor del Tratado START I (éste entró en vigor el 5 de diciembre de 1994) y la segunda fase en el año 2003. La segunda fase podrá terminarse a fines del año 2000 si los Estados Unidos están en condiciones de ayudar a financiar la eliminación de las armas ofensivas estratégicas en Rusia.

- Primera fase. Al final de la primera fase cada Parte habrá reducido sus cabezas de guerra nucleares estratégicas emplazadas a un total de 3.800-4.250. Se cuentan las cabezas de guerra instaladas en los ICBM emplazados y en los misiles balísticos lanzados desde submarinos (SLBM) desplegados así como las cabezas de guerra para las que están

equipados los bombarderos pesados con misiones nucleares. De ese total de 3.800-4.250 cabezas de guerra, no más de 1.200 podrán hallarse en ICBM provistos de MIRV emplazados no más de 2.160 en SLBM desplegados y no más de 650 en ICBM pesados emplazados.

- Segunda fase. Al final de la segunda y última fase, cada Parte habrá reducido el total de sus cabezas de guerra nucleares estratégicas emplazadas a 3.000-3.500. De éstas, ninguna podrá hallarse en ICBM, incluidos los ICBM pesados, provistos de MIRV. Por lo tanto, se eliminarán todos los ICBM provistos de MIRV de las fuerzas desplegadas de cada Parte; únicamente se permitirán los ICBM provistos de una sola cabeza de guerra. No podrán hallarse más de 1.700-1.750 cabezas de guerra emplazadas en SLBM. No serán objeto de prohibición los SLBM provistos de MIRV.

Descarga

El Tratado permitirá la reducción del número de cabezas de guerra en determinados misiles balísticos. Se permitirá esta "descarga" de una forma cuidadosamente estructurada, modificándose las normas acordadas en el Tratado START I.

- Cada Parte podrá descargar dos de los tipos ya existentes de misiles balísticos extrayendo hasta cuatro cabezas de guerra de cada uno, además del Minuteman III de los Estados Unidos y el SS-N-18 de Rusia. No se impondrán límites totales al número de cabezas de guerra que pueden extraerse.
- Un máximo de 105 ICBM de uno de esos tipos podrá ser descargado de hasta cinco cabezas de guerra. Tales ICBM sólo podrán estar emplazados en los silos en que estaban al momento de la firma del Tratado START.

Por lo tanto, el ICBM Minuteman III estadounidense de tres cabezas de guerra, el ICBM SS-17 ruso de cuatro cabezas y 105 de los ICBM SS-19 rusos de seis cabezas podrán ser reducidos a una sola cabeza a fin de cumplir el requisito de eliminar todos los ICBM provistos de MIRV. De conformidad con los procedimientos del Tratado START, deberán eliminarse todos los ICBM Peacekeeper de los Estados Unidos y los ICBM pesados SS-18 y los SS-24 de Rusia.

Eliminación de sistemas de misiles

Según el Tratado START I, los SLBM desplegados y la mayoría de los ICBM emplazados pueden ser eliminados de la contabilidad ya sea destruyendo los lanzadores (lanzadores en silo para los ICBM fijos, lanzadores móviles para los ICBM móviles y segmentos de lanzamiento de submarinos para los SLBM), o convirtiendo esos lanzadores para que puedan contener otro tipo de misil autorizado. La única excepción es el SS-18; conforme al Tratado START I, se procederá a eliminar 154 SS-18 emplazados mediante la destrucción de los silos y no la conversión.

Bajo el Tratado START II en general seguirán rigiendo estas disposiciones. La principal excepción han de ser nuevamente los SS-18. Noventa silos de SS-18 podrán ser convertidos para contener un misil de una sola cabeza de guerra que, según Rusia, ha de ser del tipo SS-25. El Tratado especificará los procedimientos concretos, en particular las inspecciones in situ, para garantizar que los silos convertidos nunca puedan lanzar nuevamente un ICBM pesado. Los restantes 64 silos de SS-18 sujetos al Tratado tendrán que ser destruidos.

A cambio del derecho de conservar hasta 90 silos de SS-18 convertidos, el Tratado exigirá que todos los misiles SS-18 y sus tubos de lanzamiento emplazados y no emplazados, sean eliminados a más tardar el 1º de enero del año 2003. Es una modificación importante con respecto al Tratado START I. En general este Tratado no pretendía que se destruyeran los misiles. En cambio en el START II los rusos han accedido a eliminar todos los misiles SS-18, tanto los emplazados como los no emplazados. Con ello se logra un objetivo de larga data de los Estados Unidos, que es la eliminación completa de los ICBM pesados.

Bombarderos pesados

En el Tratado START I los bombarderos nucleares pesados están sujetos a disposiciones de contabilidad más flexibles que los misiles balísticos. Cada bombardero pesado equipado para transportar únicamente misiles de corto alcance o bombas de gravedad se cuenta como una cabeza de guerra. Los bombarderos pesados estadounidenses equipados para los misiles de crucero nucleares de largo alcance lanzados desde el aire (ALCM) se cuentan como diez cabezas de guerra cada uno, y los bombarderos pesados soviéticos equipados para los ACLM nucleares de largo alcance se cuentan como ocho cabezas de guerra.

Conforme al Tratado START II los bombarderos pesados se contabilizarán en función del número de armas nucleares -que puedan ser ALCM nucleares de largo alcance, misiles de corto alcance o bombas de gravedad- para las que estén efectivamente equipados. Este número se especificará en el memorando de Atribución del Tratado y será confirmado mediante una exhibición única e inspecciones periódicas in situ.

Otro elemento nuevo del Tratado es la disposición de que hasta 100 bombarderos pesados que nunca se han contabilizado en virtud del Tratado START I como bombarderos pesados equipados para ALCM nucleares de largo alcance podrán reorientarse hacia una función convencional. Tales bombarderos no se contabilizarán a la hora de considerar los límites impuestos a las cabezas de guerra por el Tratado. No se emplazarán en la misma base que los bombarderos pesados equipados para armas nucleares, se utilizarán únicamente en misiones no nucleares y deberán poder distinguirse fácilmente de otros bombarderos pesados del mismo tipo que no se hayan redestinado a una función convencional. Tales bombarderos pesados podrán volver a desempeñar una función nuclear si ello se notifica con tres meses de antelación, pero no podrán volver nuevamente a desempeñar una función convencional.

Verificación

El amplio régimen de verificación del Tratado START I seguirá aplicándose al nuevo Tratado. Además, el Tratado START II preverá algunas nuevas medidas de verificación como, por ejemplo, la observación de la conversión de los silos de SS-18 y los procedimientos de eliminación de los misiles, exhibiciones e inspecciones de todos los bombarderos pesados para confirmar las cargas de armamento, y exhibiciones de los bombarderos pesados redestinados a una función convencional para confirmar sus diferencias perceptibles.
